

Quito, 26 de mayo de 2016

Señor
Jorge Washington Molina Bustamante
PRESIDENTE
NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A.
Presente.

De mi consideración:

Yo, ANA KAREN POVEDA BUSTILLOS, portador de la cédula de ciudadanía número: 1716165749, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, debidamente representada por mi Apoderado General, señor Juan Francisco Poveda Zúñiga, conforme se desprende de la escritura de Poder General, debidamente otorgada el 16 de diciembre del año 2015 ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de Quito, por medio de la presente informo que he transferido el 100% de acciones que mantengo en la compañía NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A., es decir 250 acciones nominativas de un dólar cada una, en favor del señor Xavier Enrique Pazmiño Lemos portador de la cédula de ciudadanía número: 0200574291.

En base a lo antes expresado, solicitamos se proceda con la notificación correspondiente a La Superintendencia de Compañías. Esta notificación la dirijo a su persona ya que el cesionario ejerce el cargo de Gerente General de la compañía.

En base a lo antes expresado, solicitamos se proceda con la notificación correspondiente a La Superintendencia de Compañías. Esta notificación la dirijo a su persona ya que el cesionario ejerce el cargo de Gerente General de la compañía.

Para constancia de lo antes dicho, suscribimos la presente comunicación junto al cesionario.
Atentamente,



Srta. Ana Karen Poveda Bustillos,
Debidamente representada por su Apoderado General
Señor Juan Francisco Poveda Zúñiga
CEDENTE



Sr. Xavier Enrique Pazmiño Lemos
CESIONARIO



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

[Firma] COPIA CERTIFICADA

De la Escritura ~~PODER GENERAL~~

Otorgada por: ANA KAREN POVEDA BUSTILLOS

A favor de: JUAN FRANCISCO POVEDA ZUNIGA

El

Parroquia:

Cuánta: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 15 DE DICIEMBRE DE 2015

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Teléf.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2015-17-01-NOTARIA 01 P07704

PODER GENERAL



OTORGADO POR:

ANA KAREN POVEDA BUSTILLOS

A FAVOR DE:

JUAN FRANCISCO POVEDA ZUÑIGA



CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

!!! AG !!!

ESCRITURA NÚMERO: - P07704, -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis (16) de diciembre del año dos mil quince, ante mi doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **ANA KAREN POVEDA BUSTILLOS**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, habil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada se agrega a la presente escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procebo libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una de

PODER GENERAL, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento y a la celebración de esta escritura pública de Poder general, la señora ANA KAREN POVEDA BUSTILLOS, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le podrá denominar simplemente como **"LA MANDANTE"** SEGUNDA:



PODER GENERAL: Por medio de este instrumento **"LA MANDANTE"** tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, un **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor JUAN FRANCISCO POVEDA ZUÑIGA, quien es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número CERO CINCO CERO UNO CUATRO DOS CERTO TRES CINCO, quien CERO (050142035-0), a quien en adelante se le podrá denominar **"EL MANDATARIO"**, para que a su nombre y en su representación, realice los siguientes actos: a) Dirigir, administrar, supervisar todos los asuntos y negocios de **"LA MANDANTE"**, en todos sus aspectos. **"EL MANDATARIO"** podrá celebrar todos los contratos y realizar todos los actos que tengan relación con el giro comercial y de negocios de **"LA MANDANTE"**, por tratarse de un Mandato General. b) Realizar y suscribir a nombre de **"LA MANDANTE"**, cualquier tipo de acto o contrato por ejemplo y sin ser restrictivo: comprar, vender, donar, hipotecar, preñar cualquier tipo de bien que **"LA MANDANTE"** posea o pueda llegar a tener a futuro. Se otorga a **"EL MANDATARIO"** facultades para que adquiera o venda a nombre de **"LA MANDANTE"** toda clase de bienes raíces o muebles, derechos o documentos fiduciarios.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

sociones o participaciones y, si es necesario para su financiamiento, constituya sobre estos cualquier clase de prendas o hipotecas, según su naturaleza. c) Representar a "LA MANDANTE" judicial, extrajudicial y administrativamente ante las autoridades de la República del Ecuador, ante las instituciones y sociedades públicas o privadas y ante los particulares, en todos los asuntos que tenga pendientes o que le ocurran en lo sucesivo, sean de carácter judicial, extrajudicial o administrativo. d) Pedir, exigir, recibir y cobrar judicial o extrajudicialmente, dando los competentes recibos y finquitos eficaces, todas las cantidades de dinero, créditos, mercaderías, géneros y bienes muebles que actualmente quedan o en lo sucesivo pudieren pertenecer o corresponder a "LA MANDANTE" o que estén o pudieren estar adeudándose, o le sean pagaderos o transferibles a "LA MANDANTE" parte de cualquier gobierno, cuerpo político o civil, persona o personas naturales o jurídicas. e) Abrir o cerrar una o más cuentas bancarias a favor de "LA MANDANTE" ante cualquier banco o entidad financiera, depositar en éstas, girar cheques o hacer retiros de dinero en las cantidades establecidas por "LA MANDANTE". Aceptar todos y cada uno de los giros, letras de cambio u otras órdenes de pago de dinero girados contra "LA MANDANTE", haciendo los mismos pagaderos en dicho banco o bancos u ordenando de otro modo su pago a dicho banco o bancos; endosar y entregar para sus depósitos, retiro o cobro por dicho banco o bancos de otra manera todos y cada uno de los cheques, giros, pagarés y certificados de depósitos, contratos de arriendo mercantil, solicitudes de carta fianza u otras órdenes o instrucciones de pago de dinero. Solicitar y otorgar fianzas. f) "EL MANDATARIO", podrá comparecer en juicio como actor o demandado pudiendo, sin ser restrictivo,



contestar demandas, acudir a audiencias, llegar a acuerdos, cumplir con las respectivas obligaciones. Por lo tanto podrá representar a "LA MANDANTE" en lo judicial como actor, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto, en toda clase de juicios administrativos, contenciosos, de jurisdicción voluntaria, sean ordinarios, sumarios, ejecutivos o de cualquier otra clase de demandas, acciones y querrelas y seguiras en todas sus instancias o incidentes, hasta su finecimiento; acusar penalmente a los que cometen faltas o delitos en su contra; presentar memoriales, escritos, peticiones y alegatos; confesar, interponer recursos de toda clase, ordinarios y extraordinarios, incluso el de casación, pedir y absolver posiciones, recusar jueces, magistrados y cualquiera otro funcionario; apartarse y desistir de las acciones así como de los recursos, instancias, excepciones y recusaciones interpuestas; aceptar desistimientos en cualquier instancia; reconocer firmas y documentos de toda especie; pedir reconocimiento y exhibición de los mismos; rendir toda especie de pruebas; presentar declaraciones de testigos, tacharlos y repreguntarlos; deferir el juramento o compromiso decisorio; prorrogar y dedinar jurisdicción; transigir y comprometer cualquier asunto a árbitros o amigables compondores, nombrándoles lo mismo que al tercero en discordia; someter cualquier asunto a un juzgado civil, novar, renunciar los recursos o términos legales; pedir embargos, providencias precautelatorias de todo género; ratificaciones y confesión judicial, solicitar la venta y remate de bienes y aceptar en pago adjudicaciones de bienes; aprobar cuentas y liquidaciones; solicitar actos preparatorios a nombre de "LA MANDANTE" ya sean previos y dentro de juicio o instancia judicial; contratar los servicios de abogados y procuradores para la gestión y defensa judicial o



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



extrajudicial de los intereses de "LA MANDANTE", otorgándoles para el efecto los poderes especiales con las facultades judiciales enunciadas en la ley o en alguna de ellas, pudiendo revocar dichos poderes o delegaciones; g) Efectuar toda clase de operaciones relacionadas con los negocios de "LA MANDANTE", y practicar todos los actos y diligencias que sean necesarios para su fiel cumplimiento, haciendo cuantas solicitudes sean necesarias ante, sin ser restrictivos, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, Servicio de Desastres de la Policía Nacional del Ecuador, y cualquier otra entidad pública o privada, para que "LA MANDANTE" pueda continuar efectuando sus negocios o administrando sus cuentas; h) Comprar, vender, alquilar, arrendar, donar, ceder bienes o cualquier clase de inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades de "LA MANDANTE". Adquirir muebles y equipos necesarios para dichas actividades; i) Comparecer en representación de "LA MANDANTE" ante todo cuerpo gubernamental o representante oficial, incluyendo las autoridades o funcionarios de impuestos, otorgar toda clase de declaraciones, actas u otros instrumentos requeridos para la conducción o perfeccionamiento de toda transacción, incluyendo los requeridos para el pago de impuestos o para el reintegro de cualquier impuesto indebidamente pagado y hacer cualesquiera otras gestiones que fueren necesarias para cumplir con los requisitos legales; j) Hacer todos los actos y gestiones los que fueren necesarios y convenientes para ejecutar plenamente este Poder, en todo sentido como lo pudiere hacer "LA MANDANTE" si estuviese el mismo presente, con facultad para delegar parcial o totalmente; k) Reconocer en nombre de "LA

MANDANTE" y como acto y hecho suyo, esta escritura de poder y, en caso necesario, inscribirá en el Registro Mercantil y protocolizarla en una Notaría Pública del Ecuador y hacer que sean practicados todos los demás actos y diligencias, sean cuales fueren, que, de cualquier forma se requiera o sean adecuadas para autenticar y dar pleno efecto a este poder conforme a las leyes del país. l) Suscribir documentos privados y públicos, comparecer ante cualquier Notario Público y reconocer las firmas y rúbricas puestas en cualquier acto o contrato a nombre de "LA MANDANTE"; m) En general, se autoriza al MANDATARIO, para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés, entendiéndose que en ejercicio de este poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas no tendrá limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula especial. La enumeración de las facultades de "EL MANDATARIO" no limita sus atribuciones sino que más bien las ejemplifica. TERCERA: Por la naturaleza de este Poder General entre "EL MANDATARIO", y "LA MANDANTE", no existe relación de dependencia laboral. Por lo tanto la relación entre las partes se rige por el Código de Comercio y el Código Civil. CUARTA: El presente Poder General es de carácter indefinido." QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, que se aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

que está firmada por el Abogado Augusto José Chesilaca Zurita, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión doscientos cincuenta y seis del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, toda que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

[Firma manuscrita]

SRTA. ANA KAREN POVEDA BUSTILLOS

C.C. No: 1716105749

M. unánime

[Firma manuscrita]



1716105749



025

1716105749

[Firma manuscrita]

NOTARIO

[Firma manuscrita]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por ANA KAREN POVEDA BUSTILLOS, a favor de JUAN FRANCISCO POVEDA ZUÑIGA, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el día seis de diciembre de dos mil quince.-




Jorge Machado Cevallos
Notario Público en Quito



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N.º **020057429-1**

APellidos y Nombres:
PAZMIÑO LEMOS
XAVIER ENRIQUE

Lugar de nacimiento:
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ

Fecha de nacimiento: 1959-04-12

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: Casado
CONSUELO GUADALUPE
CARRANZA GANDARA





INSTRUCCION: SUPERIOR **PROFESION:** PERIODISTA

APellidos y Nombres del padre: PAZMIÑO SILVA AUGUSTO

APellidos y Nombres de la madre: LEMOS RIBADENEIRA LIGIA JUDITH

Lugar y fecha de expedición: QUITO
2010-05-25

Fecha de expiración: 2020-05-25

V4343V4222











 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
IDENTIFICACIÓN VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
020057429-1 - 012 - 0151

PAZMIÑO LEMOS XAVIER ENRIQUE
BOLIVAR GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ

EXENCION: USD 0 **NACIONAL ELECTORAL**

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

3947295 09/09/2014 11:56:41



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROGENITOR OCUPACION: ESTUDIANTE V3443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: POVEDA JUAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BUSTILLOS OLGA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-05-17

FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-17

000648504

000648504

000648504

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 171616574-9

APELLIDOS Y NOMBRES: POVEDA BUSTILLOS ANA KAREN

LUGAR Y NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-07-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014

171616574-9 024 - 0039

POVEDA BUSTILLOS ANA KAREN

PICHINCHA QUITO

KENMEDY RUMIMAHUI

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00663

3940827

15/08/2014 16:18:17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **050142035-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
POVEDA ZUÑIGA
JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
IRMA V
MOREIRA BERNAL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POVEDA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZUÑIGA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-14

V3344V4444

000571244

000571244

000571244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027 - 0275 **0501420350**

NUMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
POVEDA ZUÑIGA JUAN FRANCISCO

COTOPAXI **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **LA MATRIZ** 0
LATACUNGA **PARROQUIA** 0
CANTÓN **ZONA** 0

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA